

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

003

REF: REGULARIZA Y AUTORIZA PLAZO PARA
RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA
DENOMINADA "CONSERVACION JARDIN INFANTIL
GIRASOL, COMUNA COPIAPO". ID 846-35-LP14

COPIAPÓ, 10 ENE 2018

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución N° 015/11, de 19/05/2017 que delega facultades; 8°) Resolución Exenta N° 015/260 del 10/10/2017 que nombra en calidad de Director Regional a don José Luis Matamala Vargas y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05/12/2014 se celebró contrato de servicios de obras de "Conservación Jardín Infantil Girasol", de la comuna de Copiapó, administrado por la JUNJI región Atacama, celebrado con la empresa de don Pablo Ramos Alfaro, cédula nacional de identidad N°14.115.426-5.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°015/0801, de fecha 11 de diciembre del 2014, se aprueba contrato de servicios de "Conservación Jardín Infantil Girasol" de la comuna de Copiapó, administrado por la JUNJI región Atacama.

3. Que, por medio de Resolución Exenta N° 015/00414, de 22/12/2015, se autorizó porcentaje de pago del último estado de pago al proveedor y se aumentó plazo para la recepción definitiva hasta el 13/02/2016.

4. Que, con fecha 26/12/2017 ingresó a la Junta Nacional de Jardines Infantiles carta del contratista por medio de la cual expuso: "...le cuento que debido al inconveniente de Recepción Definitiva solicitada a la Municipalidad de Copiapó por estar asociada a la

entrega del certificado de fusión de los terrenos. que llevará tiempo resolverlo, solicito a usted lo siguiente: (....) y debido al retraso del permiso de fusión se me ha solicitado ingresar una nueva boleta con fecha de término diciembre 2018, la cual quisiera que me autorizara por un monto de \$100.000.- , solicito este monto para que a mi empresa no le genere un gasto mayor en pago de intereses o en boletas de garantía de tan alto valor, y así seguir garantizando los trabajos hasta que logren obtener la fusión”.

5. Que, por medio de solicitud N°2, de 04/01/2018, de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la JUNJI región de Atacama se requirió “gestionar el acto administrativo correspondiente para realizar la Recepción Definitiva el **01/12/2018**, previo ingreso de una garantía por un monto de \$100.000.- válida hasta el 01/12/2018 cautelando así la Recepción Municipal (...)”, acompañando el respectivo informe de la ITO de la obra.

6. Que, con fecha 28/12/2017 el contratista ingresó a la JUNJI región Atacama, Boleta de Garantía -06 a la Vista, N° 10758968, del banco Estado, con fecha de emisión 28/12/2017, con fecha de vencimiento el 28/12/2018, por un valor de \$100.000.- (cien mil pesos), cuya glosa expresa: “PARA GARANTIZAR: La buena ejecución de la obra CONSERVACION JARDIN INFANTIL GIRASOL LICITACION ID 846-35-LP14”.

7. Que, de acuerdo a informe evacuado por la ITO de la obra, con fecha 27/12/2017 y el que forma parte integrante de esta resolución, se informa:

“ 1.- No es menester del Contratista realizar la subdivisión y fusión de los terrenos, si no de las entidades que figuran como propietarios SERVIU y JUNJI. (...)

2.- Que, la tramitación de subdivisión y fusión simultánea de los terrenos sobre pasó la fecha programada de la Recepción Definitiva 13.02.2017 además, de la vigencia de la garantía de \$500.000.-

Por tanto se sugiere sea estudiado posibilidad de:

-Que la obtención de la Recepción Municipal de parte del Contratista queda cautelada con garantía de \$100.000.- cuya vigencia se propone sea hasta Diciembre 2018.

- Que la fecha de la Recepción Definitiva sea para el 01 de Diciembre del 2018”.

Por lo anterior se propone regularizar el aumento de plazo para realizar la Recepción Definitiva, quedando como nueva fecha de término el **01/12/2018**.

RESUELVE:

1.- **REGULARÍCESE y AUTORÍCESE** el aumento del plazo para realizar la Recepción Definitiva de la obra, quedando fijada para el día **01/12/2018**.

2.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo de la ITO, dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

3.- Publíquese en el sistema www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI ATACAMA

JLMV/MWB/ACO/JOC/joc

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Cobertura e Infraestructura

Subdirección de Asesoría Jurídica

Unidad de Adquisiciones